

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77317211156

MARIA ORIETTA APPELT MARTIN 8.157.934-2 VICUNA MACKENNA #658 TEMUCO, TEMUCO PANAD.FAB.EMP,PAST,ROT,BAZAR,A.CABANAS.

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

TEMUCO, 06/02/2017

RES. EX. N° 77317069196 /

VISTOS: La solicitud de fecha 12 de Enero de 2017, presentada por la empresa contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada en la fecha anteriormente indicada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en calle Antonio Varas 940 Local 2 COMUNA DE Temuco.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-5240M	B5AN900075	302171	1

- 2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al Nº Ex. 3826 de 21 de Septiembre de 2010
- 3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RCPT ON/OFF

TECLA: TAX

TECLA: % 1 MAX. 50% Descuento

TECLA: % 2 TECLA: % 3

TECLA: %3
TECLA: ADD CHECK
TECLA: CHECK #
TECLA: SERVICE
TECLA: RETURN
TECLA: CANCEL
TECLA: RETURN
TECLA: CANCEL
TECLA: CONV 1
TECLA: CONV 2
TECLA: EAT IN
TECLA: TAKE OUT
TECLA: PRINT CHECK
TECLA: DRIVE THRU
CHAPA CTRL: MODO VOID
TECLA: RCPT FEED

Además, las posiciones "VOID" y "S" de opciones en el interruptor de modo deben eliminarse cortando la pista correspondiente a estas posiciones en el circuito impreso de tarjeta madre y eliminando los cables de estas. Para la posición "PGM", solo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y precios.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, Nº 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

MARIA ORIETTA APPELT MARTIN

V. MACKENNA 658 LOCAL 2, TEMUCO

SECRETARIA DEPTO ASISTENCIA, TEMUCO.